

VIERNES, 11 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 237

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2015-13498 *Resolución de la Alcaldía 149/2015 de iniciación de procedimiento de declaración de ruina de inmueble.*

No habiéndose podido practicar la notificación personal de la Resolución de Alcaldía número 149/2015, de fecha 7 de octubre de 2015, en relación con ruina de inmueble situado en barrio Entreargomales, Anaz, parcela de referencia catastral 002102800VP30B00001ZQ, debido a que se ha intentado la notificación sin éxito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio, se hace público dicha Resolución del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 149/2015 INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN DE RUINA

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre estado de ruina del inmueble situado en barrio Entreargomales, Anaz, parcela de referencia catastral 002102800VP30B00001ZQ;

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en barrio Entreargomales, Anaz, parcela de referencia catastral 002102800VP30B00001ZQ.

SEGUNDO.- Dar audiencia a la propiedad (don Juan Manuel Alonso Arana, con NIF 72.020.189J, y doña María del Carmen Fuente Suárez, con NIF 24.405.482K), de conformidad con los artículos 202.1 de Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 20.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, dándole traslado literal del informe técnico para que en un plazo de 10 días alegue y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Valdecilla, 7 de octubre de 2015.
El alcalde
Juan José Perojo Cagigas".

La presente Resolución, es un acto de trámite, no susceptible de recurso y con esta publicación se consideran notificados los interesados en la Resolución objeto de la misma, a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Valdecilla, 30 de noviembre de 2015.
El alcalde,
Juan José Perojo Cagigas.

2015/13498

CVE-2015-13498